

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Miércoles 23 de Marzo

Núm. 34

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Aprovechamiento aguas 2012-P-866.....	894
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Ayudas recualificación profesional.....	894
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Contrato suministro carburantes.....	896
ABEJAR	
Presupuesto 2016	897
Citación requerimiento pago deudas	897
ALCONABA	
Sustitución redes	898
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Presupuesto 2016	898
ALDEALAFUENTE	
Obra 14 Plan Diputación.....	899
ALIUD	
Vacante juez de paz	899
ALMAJANO	
Presupuesto 2016	899
Tasa por servicio de columbario	899
ALMAZÁN	
Padrón impuestos.....	900
ARCOS DE JALÓN	
Licencia de actividad.....	900
CASAREJOS	
Presupuesto 2016	900
DEZA	
Ordenanza tasa cementerio	901
ESPEJÓN	
Obra 121 Plan Diputación	902
LANGA DE DUERO	
Servicios cementerio y velatorio.....	902
Explotación servicio cementerio y velatorio.....	903
Tasa servicio cementerio y velatorio.....	903
Ordenanza reguladora administración electrónica	903
MATALAMA DE ALMAZÁN	
Padrón de agua.....	904
MATUTE DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2016	904
NOLAY	
Presupuesto 2016	904
ROLLAMIENTA	
Rectificación de errores.....	905
SALDUERO	
Ordenanzas fiscales	906
Ordenanzas fiscales	906



SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Suministro energía eléctrica.....	906
Ordenanza venta vía pública	907
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Aprovechamiento de pinos.....	912
VALDEALVILLO	
Presupuesto 2016	913
VELILLA DE LA SIERRA	
Obra sustitución redes pavimentación	914
VIANA DE DUERO	
Cuenta general 2015	914
VILLAR DEL CAMPO	
Renovación redes	914
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio titularidad coto de caza SO-10227	914
Prórroga coto de caza SO-10219	915
Cambio titularidad coto de caza SO-10511	915
Cambio titularidad coto de caza SO-10610	916
Expediente ocupación vía pecuaria	916

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de febrero de 2016, se otorga al Ayuntamiento de Ólvega la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en la margen izquierda del barranco El Val, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje La Torrecilla (polígono 9 parcela 5252), en Ólvega (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Ago) de 14,44 l/s y un volumen anual de 74.856,96 m³, con destino al abastecimiento de la población en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 2016.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 748

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.



Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 20.448,24 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de febrero de 2016

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
AYLLÓN MARTÍNEZ, MIGUEL A.	2.396,28
CAICEDO RAMOS, LIGIA MARÍA	2.715,78
CIPRIAN ILIE, NARCIS	2.396,28
CUÉLLAR SILVA, JUAN TOMÁS	2.715,78
DE LEÓN MERAN, AURORA	2.396,28
PÉREZ OVIEDO, MARÍA DEL CARMEN	2.715,78
TERRER DE PEDRO, AUDELINO	2.715,78
VERDE JIMÉNEZ, VICENTE	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 8	TOTAL: 20.448,24

Soria, 15 de marzo de 2016.– El Director Provincial, José M^a Bahón Sanz.

753

BOPSO-34-23032016



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, el económico, para la contratación del suministro de carburante para vehículos municipales, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/2016SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Suministro de carburante para vehículos municipales.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración del contrato: 2 años contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento anualmente hasta un máximo de dos anualidades.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. *Precio de licitación:* 160.000 € más IVA e impuestos en vigor.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 9.A.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía definitiva: 8.000 euros.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

c) Correo Electrónico: s. locales1@ayto-soria.org

7. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/ 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: Hasta el último día de presentación de plicas.



8. *Criterios que han de servir de base para la adjudicación:* Recogidos en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: Durante los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimocuarta del pliego

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* www.ayto-soria.org, así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

Soria, 11 de marzo de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

746

ABEJAR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo de 2016, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abejar, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier Romero Benito.

750

CITACION a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de deudas.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de



la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado/a o su representante, deberán comparecer para ser notificados en el Ayuntamiento de Abejar, sito en C/ Barrancazo, s/n, de Abejar (Soria), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

DEUDORES A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

NIF: Desconocido.

Deudor: D^a Irene Soria Verde o sus derechohabientes.

Concepto: Liquidación de deuda por derribo de oficio de la casa en ruinas sita en C/ Real, 6 de Abejar.

Importe: 10.406,00 euros. (Factura nº 33, de demolición, por la empresa Construcciones y Reformas Marco Sarabia).

Abejar, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier Romero Benito. 751

ALCONABA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2016, el Proyecto Técnico de la obra denominada: “Sustitución de redes con pavimentación C/ Real zona norte en Ontalvilla de Valcorba”, redactada por el Ingeniero de Caminos Don Ángel Millán de Miguel, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 35.000,00 €, incluido IVA; se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la siguiente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Alconaba, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, Pedro Domínguez Blázquez. 766

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de marzo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 14 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 763

ALDEALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2016, el Proyecto Técnico de la Obra nº 14 del Plan Diputación 2016, denominado: “Sustitución redes C/ La Iglesia y otras (10ª fase)”, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros), se somete a información pública por término de quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jesús Ciria Ciria. 764

ALIUD

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Sustituto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, prevista en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Aliud, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, David Álvarez Sancho. 765

ALMAJANO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almajano, 3 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 743a

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición de las ordenanzas fiscales: Tasa por servicio de columbario, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25-02-2016.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuer-



do de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Almajano, 3 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

743b

ALMAZÁN

Cumpliendo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo, se pone en conocimiento de los contribuyentes de este municipio que el período de recaudación, en vía voluntaria, comprende desde el 5 de abril al 4 de junio, y se pondrán al cobro en la Casa Consistorial, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas los conceptos tributarios siguientes:

- Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 2016.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras, ejercicio 2016.
- Tasa por reserva de espacio y entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes y vado-parkin), ejercicio 2016.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro por la vía ejecutiva con recargo por apremio que puede llegar hasta el 20%. Se recomienda la modalidad de pago de recibos mediante domiciliación bancaria.

Los recibos domiciliados en entidad bancaria, se cargarán en las cuentas en tomo al día 8 de mayo.

Almazán, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, (Ilegible).

761

ARCOS DE JALÓN

Por este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental, así como la correspondiente licencia urbanística, para la actividad de Estación de Servicio y Tienda de Conveniencia, en las parcelas 15 y 32 del Polígono Industrial “La Malita”, de este término municipal, a instancia de Inversiones Energéticas Coral, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que todo el que se considere afectado pueda formular cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, para lo que previamente pueden consultar el expediente que se encuentra durante dicho plazo a disposición de quien lo solicite en las dependencias municipales (Avda. Constitución, nº 28) en horario de oficina.

Arcos de Jalón, marzo de 2016.– El Alcalde en funciones, Eduardo Bayo Garrido.

730

CASAREJOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169, 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-



cales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez.

727

DEZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO

Art. 7 Cuota Tributaria:

Epígrafe tercero. Nichos:

Por ocupación de una sola persona en cada nicho hasta 50 años:

a) Tasa para personas que están o han estado empadronadas 10 años o más en Deza, 1.000 €.

b) Tasa para personas que están o han estado empadronadas menos de 10 años en Deza, 1.300 €.

c) Tasa para personas que no han estado nunca empadronadas en Deza, 1.600 €.

d) Máxima ocupación por nicho, será de dos personas, teniendo en cuenta que a la hora de enterrar a la segunda persona en el nicho, se deberá pagar un suplemento de ocupación de:

1.- Personas empadronadas durante 10 años o más en Deza, 400 €.

2.- Personas empadronadas menos de 10 años en Deza, 600 €.

3.- Personas no empadronadas en Deza, 800 €.

Bajo ningún concepto, ni a nichos anteriormente alquilados, ni a los nichos nuevos que se alquilen, se permitirá por parte de este Ayuntamiento, la ocupación de más de dos personas en él.

Siempre se deberá comunicar con anterioridad al entierro del cadáver, a este Ayuntamiento dicha situación.

El período de carencia entre el entierro de la primera persona en el nicho, hasta que la segunda se pueda enterrar en él, será de 6 años, contados desde el día siguiente a la fecha del entierro del primer ocupante.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente



anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deza, 14 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

749

ESPEJÓN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la Obra cambio de luminarias de mayor eficiencia energética obra 121 PD 2016, redactado por el Ingeniero D. Gonzalo Sanz De Gracia en fecha 9.03.2016, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espejón, 9 marzo de 2016.– El Alcalde, Gabriel Alcalde Rubio.

735

LANGA DE DUERO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 10 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Cementerio y Velatorio Municipal mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos;

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 19/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del Cementerio y Velatorio Municipal de Langa de Duero (Soria).
- c) Lugar de ejecución: Langa de Duero.
- d) Plazo de ejecución: Seis años, prorrogables hasta cuatro más (Total 10 años).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en el Pliego.

4. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Langa de Duero.
- b) Domicilio: C/ Real nº 15.
- c) Localidad y código postal: Langa de Duero, 42320.
- d) Teléfono: 975 35 30 01.
- e) Telefax: 975 35 46 23.
- f) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.langadeduero.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior del plazo para la presentación de ofertas.



5. *Garantía definitiva*: Será el 5 % del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional. Establecido en el pliego.

7. *Presentación de las ofertas*. Durante los quince días naturales siguientes al anuncio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horario de atención al público (09:00 a 14:00 horas).

8. *Apertura de pliegos*: En el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

9. *Gastos de anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario.

Langa de Duero, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 738

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, acordó aprobar provisionalmente el Reglamento regulador de explotación de la gestión de servicio público del cementerio y velatorio municipal en Langa de Duero (Soria).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 739

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014, acordó aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por prestación de servicio de cementerio y velatorio municipales de Langa de Duero (Soria), y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 740

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposi-



ciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 15 de marzo de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 741

MATAMALA DE ALMAZÁN

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de agua correspondiente al 2º semestre de 2015, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 4 de marzo de 2016.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 732

MATUTE DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el 2016, y comprensivo aquél del Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, bases de ejecución, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....5.200	Gastos de personal9.800
Transferencias corrientes.....5.200	Gastos en bienes corrientes y servicios39.500
Ingresos patrimoniales.....47.100	Gastos financieros200
TOTAL INGRESOS.....57.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Transferencias de capital8.000
	TOTAL GASTOS.....57.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matute de Almazán, 9 de marzo de 2015.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 728

NOLAY

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, por acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de fecha 3 de febrero de 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Re-

BOPSO-34-23032016



guladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....19.600	Gastos de personal16.500
Tasas y otros ingresos.....4.000	Gastos en bienes corrientes y servicios49.300
Transferencias corrientes.....23.500	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....50.900	Transferencias corrientes18.300
TOTAL INGRESOS.....98.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales5.800
	Transferencias de capital8.000
	TOTAL GASTOS.....98.000

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en Propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nolay, 11 de marzo de 2016.– El Alcalde, Ramiro Garijo Tarancón.

737

ROLLAMIENTA

Se ha observado que en el anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de este Ayuntamiento, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 22 de fecha 24 de febrero de 2016, en el artículo 8º.

Donde dice:

1. Normas de gestión.

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Soria la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Villar del Ala, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al convenio de gestión del tributo firmado entre este Ayuntamiento de Villar del Ala y la Diputación Provincial de Soria.

Debe decir:

1. Normas de gestión.

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Soria la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehícu-



los que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el Municipio de Villar del Ala, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al convenio de gestión del tributo firmado entre este Ayuntamiento de Rollamienta y la Diputación Provincial de Soria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rollamienta, 11 de marzo de 2016.– El Alcalde, Juan José Arévalo García.

744

SALDUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

726

El Pleno del Ayuntamiento de Salduero, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Salduero, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

760

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En fecha 1 de marzo de 2016, se formalizó el contrato que se detalla lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: SU 1/20145.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro energía eléctrica alta y baja tensión.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del Contrato.* Importe estimado anual: 185.950,41 euros, más IVA. Importe total: 225.000,00 euros.

5. *Adjudicación.*

a) Fecha: 26 de febrero de 2016.

b) Contratista: Iberdrola Clientes SAU.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

<i>Bloque tarifa</i>		<i>Precio €/Kwh</i>
2.0A	P1	0,126012
2.0DHA	P1	0,154608
	P3	0,063401
2.1A	P1	0,152105
2.1DHA	P1	0,167794
	P3	0,075211
3.0A	P1	0,118631
	P2	0,092688
	P3	0,059793
3.1A	P1	0,099920
	P2	0,087950
	P3	0,059159

6.- *Fecha prevista de formalización del contrato:* 1 de marzo de 2016.

San Esteban de Gormaz, 14 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 725

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de establecimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 2016, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza, cuyo texto se publica íntegramente y que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, es el siguiente:



ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA EN LA VIA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE 25 DE ENERO DE 2016.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.-

La presente Ordenanza tiene como objeto establecer los requisitos y condiciones que deben cumplirse para el ejercicio de la venta que se realice fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o espacios abiertos, o en la vía pública dentro de los límites de este término municipal.

Artículo 2.-

Esta Ordenanza se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio en Castilla y León, en el Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, y, supletoriamente, en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria. Asimismo, se han tenido en cuenta los principios de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

Artículo 3.-

Para poder realizar la actividad de venta en los puestos en la vía pública y mercadillos es necesario obtener la previa autorización municipal, así como el abono de las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza.

El impago de la tasa correspondiente durante dos semestres dará lugar a la revocación de la autorización.

Artículo 4.-

La autorización municipal que estará sometida a la comprobación previa del cumplimiento por el petitionerio de los requisitos legales exigidos, tendrá un período de vigencia no superior al año y contendrá indicación precisa del lugar en que se puede ejercer, las fechas en que podrá llevarse a cabo, así como los productos autorizados.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando se cometan infracciones graves o muy graves en relación con la legislación vigente y las Ordenanzas Municipales.

CAPÍTULO II

Venta en mercadillo

Artículo 5.-

Los mercadillos o mercados periódicos se instalarán siempre que se considere oportuno y previos los trámites legales correspondientes en el lugar determinado por el Ayuntamiento, manteniéndose en el lugar determinado como el único tradicional el de la C/ Escuelas, C/ Cuestas hasta cruce con C/ Salida Quintanilla y C/ Nueva en San Esteban de Gormaz que se cele-



brará todas los martes del año, salvo cuando sea festivo, que se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento.

Artículo 6.-

El mercadillo o mercado periódico tendrá un horario de funcionamiento desde las 7 a las 15 horas.

El espacio asignado a cada puesto será respetado por el resto de vendedores hasta las 9.00 horas en el período de junio a septiembre, ambos incluidos, y hasta las 9.30 horas en el resto de año.

Artículo 7.-

1.- Instalaciones. La venta se autorizará en puestos o instalaciones desmontables, que tendrán las dimensiones que fije el Ayuntamiento. La distribución de los puestos dentro del espacio al efecto habilitado será concretada por los Servicios Municipales.

2.- Los vendedores de artículos de alimentación vendrán obligados a disponer, de instalaciones de exposición, venta y almacenamiento situadas a una distancia del suelo no inferior a 60 centímetros y estarán dotados de parasoles y protectores que eviten su deterioro y el contacto de las mercancías con el público.

3.- Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en los accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates o expositores, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

CAPÍTULO III

Venta ambulante

Artículo 8.-

La venta ambulante está prohibida en la localidad de San Esteban de Gormaz. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizarla para productos perecederos de temporada, para la venta directa por los agricultores de los propios productos y cuando con relación a determinados productos se den circunstancias que aconsejen su autorización, siempre que se solicite previamente al Ayuntamiento dicha venta.

En el resto de localidades distintas de San Esteban de Gormaz se respetarán los usos y costumbres locales, tanto en relación con los lugares como con la frecuencia de la venta ambulante.

CAPÍTULO IV

De los requisitos de las solicitudes

Artículo 9.-

Tanto para el ejercicio de la venta en régimen de ambulantes, como que los mercadillos y mercados ocasionales y periódicos, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y encontrarse al corriente del pago de dicho impuesto, según marque la ley.

2- Satisfacer los tributos establecidos para estos tipos de venta.

3- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de productos objeto de venta.

4- Estar al corriente de pago de la cotización de la Seguridad Social.

CAPÍTULO V

Procedimiento

Artículo 10.-

1. Las autorizaciones, en todo caso, deberán ser solicitadas por el interesado o su representante, en impreso normalizado, en el que se harán constar, entre otros, los siguientes datos:



a) Nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del interesado y del representante, si lo hubiere.

b) Emplazamiento exacto en el que se pretende el ejercicio de la actividad.

c) Productos que pretende comercializar.

d) Período de tiempo para el que se solicita la autorización.

e) Número de metros cuadrados de ocupación que se solicitan.

2. A la solicitud deberán acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte, si el solicitante es extranjero.

b) Justificante acreditativo de hallarse dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social, y al corriente de pago todos los que estén atendiendo el puesto.

c) Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y encontrarse al corriente de pago del mismo en la actividad en que se pretende la autorización, según marque la ley.

d) Compromiso de que la persona que vaya a ejercitar la venta será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.

e) Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad y su compromiso de cumplirlas.

f) Justificante de estar en posesión del carné de manipulador del solicitante, así como de aquellas personas que vayan a colaborar con el titular en el desarrollo de la actividad, cuando ésta sea la de productos relacionados con la alimentación.

g) Documentación acreditativa de las circunstancias que, en su caso, puedan determinar preferencia.

h) Justificante de haberse concertado seguro que garantice la responsabilidad civil frente a terceros respecto de las instalaciones y mercancías objeto de venta.

3. Los vendedores de productos hortícolas de producción propia, podrán quedar exentos de la obligación de presentar alguno de los documentos enumerados, previo acuerdo del Ayuntamiento.

4. En el caso de extranjeros deberán acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

Artículo 11.-

En virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la autorización será transmisible previa comunicación a la administración competente.

La no utilización del derecho a instalar el puesto en el mercado durante cuatro martes consecutivos (salvo causa justificada), podrá considerarse por el Ayuntamiento como renuncia a la autorización concedida.

Artículo 12.-

Las autorizaciones se expedirán en documento en el que constará la identificación del titular, indicación precisa de la situación del puesto, de los productos autorizados y de la fecha en que podrá llevarse a cabo la actividad.



Llevará adherida una fotografía del titular y especificará las condiciones particulares a que se supedita. De dichas autorizaciones y sus revocaciones se pasará copia a la Guardia Civil para su control.

Artículo 13.-

1. La inspección higiénico-sanitaria y de consumo de los artículos se llevará a cabo por los Servicios correspondientes, que, en su caso, tramitarán y sancionarán los expedientes de infracción, de conformidad con lo establecido en el capítulo siguiente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en materia de consumo, calidad e higiene estén atribuidas al Ayuntamiento y a otras Administraciones.

2. Los Servicios correspondientes velarán por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes Normas y las que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Artículo 14.- Limpieza.

Los autorizados, al final de cada jornada comercial, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos sitios.

**CAPÍTULO VI
Infracciones y sanciones**

Artículo 15.- Infracciones

El cumplimiento de estas normas dará origen a la incoacción del correspondiente procedimiento sancionador, y las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

- a) La falta de ornato y limpieza en el puesto y en su entorno.
- b) El incumplimiento del horario.
- c) No instalar en lugar visible la autorización municipal.
- d) El uso de altavoces.

2. Son infracciones graves:

- a) La comisión de dos faltas leves en el período de seis meses.
- b) La venta de productos distintos de los autorizados.
- c) La instalación del puesto en lugar no autorizado.
- d) La inexistencia de báscula o de contraste en los pesos y medidas.
- e) La falta de envoltura en los artículos vendidos o que se efectuase con papel usado o anti-reglamentario.
- f) La falta de la lista o rótulos de precios o defectos en la confección o exhibición de los mismos.
- g) No justificar la procedencia de la mercancía, cuando fuere requerido para ello.
- h) La negativa a la venta de los artículos expuestos al público.
- i) La falta de aseo, higiene y limpieza en vendedores, puestos y utillaje.
- j) La colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro del puesto.

3. Son infracciones muy graves:

- a) La comisión de tres faltas graves en el período de un año.
- b) El ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada.



- c) La desobediencia o desconsideración a los inspectores o a los agentes de la autoridad.
- d) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- e) La venta de productos alimenticios no autorizados.

Artículo 16.- Sanciones.

Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza serán sancionadas con las siguientes medidas:

- 1- Infracciones leves: Multa hasta 100,00 €.
- 2- Infracciones graves: Multa desde 100,00 a 300,00 € y retirada de la autorización de venta por un período hasta tres meses.
- 3- Infracciones muy graves: Multa de 300,00 a 1.000,00 € y retirada de la autorización de venta por un período de entre tres y doce meses.

Artículo 17.- Procedimiento sancionador.

Las sanciones por la infracción a la presente Ordenanza serán impuestas por el órgano competente del Ayuntamiento, previa la incoación del expediente sancionador, que se tramitará de acuerdo con las normas establecidas en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 18.- Adjudicación de puestos de mercadillo.

- 1. Se otorgarán autorizaciones hasta completar el espacio físico determinado por este Ayuntamiento atendiendo a los siguientes criterios:
 - 1º.- Haber ejercido la actividad en el municipio en el año inmediatamente anterior.
 - 2º.- Fecha de solicitud de la autorización.
- 2. Para la distribución de los puestos dentro del mercadillo los servicios municipales se ajustarán a criterios de racionalización de espacios y mejor circulación de vehículos para montaje y desmontaje de los puestos.
 - 1º.- Si una vez concedidos todos los permisos solicitados quedan lugares vacantes, podrán autorizarse puestos temporales, o concederse a los vecinos de la comarca.

Artículo 19.-

La presente Ordenanza entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de no producirse reclamaciones contra la misma.

San Esteban de Gormaz, marzo de 2016.- La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 747

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Habiendo sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2016, los Pliegos de Condiciones Técnico Administrativas por los que se han de regir la subasta para la enajenación de los productos forestales que se señalan en este anuncio, los mismos se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones:

- 1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas (Soria).
- 2. *Procedimiento de adjudicación:* Procedimiento abierto, forma de subasta, tramitación ordinaria.



3. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento forestales de 815 pinos de subasta en la Sección Segunda (La Mata), tramo único, tranzón 11; 434 pies de Pinus Pr. y 381 pies de Pinus Pr. Resinado siendo la cosa cierta el metro cúbico de madera con corteza. El volumen es de 731 mc/cc, El precio de tasación se fija en la cantidad de 27.047,00 €.

4. *Pliego de condiciones:* El contrato se llevará a efecto con arreglo al Pliego de Condiciones Técnico Facultativas (Res. de 24-04-1975; B.O.E. de 21-08-75 y *Boletín Oficial de la Provincia* número 64 y 73 de fecha 6 y 30 de junio de 1975), el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos maderables (*Boletín Oficial de la Provincia* número 65 de 9 de junio de 1975) y el particular para este aprovechamiento.

5. *Plazo de ejecución:* 18 meses desde la adjudicación definitiva.

6. *Gastos de señalamiento:* 206,25 €.

7. *Garantía:* 5%.

8. *Obtención de documentación e información y lugar donde han de presentarse las proposiciones:* Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, C/ Mayor, 19, 42141-Santa María de las Hoyas, (Soria) Teléfono y fax 975372386. santamariahoyas@dipsoria.es.

9. *Fecha límite de presentación de proposiciones:* El día en que se cumplen 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Si el mismo fuera inhábil, se prorrogara al primer día hábil siguiente.

10. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Sta. María de las Hoyas éel en que termina el plazo señalado en la cláusula anterior y coincida con uno de los días en que la Secretaría del Ayuntamiento se encuentre abierta al público (lunes y jueves), o siguiente día hábil en que se encuentre abierta.

11. *Modelo se solicitud:* La proposición se presentará según el siguiente modelo:

D. con domicilio en C.P. y DNI en nombre propio o representando a la sociedad enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número de fecha y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de madera correspondiente al año forestal 2016 del Monte “La Mata”, nº 91 del CUP de la pertenencia al Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas, cuyos particulares conoce y acepta se compromete a la realización del mismo por el que ofrece la cantidad de euros.

Fdo. El interesado:

Santa María de las Hoyas, 8 de marzo 2016.– El Alcalde, José Sebastian Llorente. 736

VALDEALVILLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valdealvillo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....5.300	Gastos en bienes corrientes y servicios8.000
Transferencias corrientes.....3.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....4.500	Inversiones reales5.000
TOTAL INGRESOS.....13.000	TOTAL GASTOS.....13.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdealvillo, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Alberto Sanz Beguería. 705

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la memoria de la obra “ Sustitución redes y pavimentación Calle Real”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 10.000,00 euros IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Velilla de la Sierra, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 731

VIANA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Viana de Duero, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 716

VILLAR DEL CAMPO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 9 de marzo de 2016, se acordó la aprobación inicial del Proyecto técnico de la obra -Renovación Redes C/ Real-, con un presupuesto de 20.000,00 euros.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el referido proyecto, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y, se considerará definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Villar del Campo, 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 700

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10227.



En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10227, denominado Bordecorex, iniciado a instancia de Asociación Común de Vecinos de Bordecorex. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Caltojar en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 9 de marzo de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 703

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10219.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10219, denominado Cidacos, iniciado a instancia de Asoc. Dep. De Caza Cidacos de Villar del Río. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villar del Río, en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 9 de marzo de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 704

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10511.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10511, denominado Benamira, iniciado a instancia de Club Deportivo Cazador Celtíbero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Medinaceli en la provincia de Soria, con una superficie de 1.932,54 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-



ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 9 de marzo de 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 734

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10610.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10610, denominado Fresno de Caracena, iniciado a instancia de Piedad Soria Palomar. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Fresno de Caracena y San Esteban de Gormaz, en la provincia de Soria, con una superficie de 1.641,97 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 16 de marzo del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 768

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en vía pecuaria, a su paso por la denominada “Cañada Real de Merinas o Soriana” en el término municipal de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 49,56 m² de terreno, con motivo de la instalación de variante subterránea media tensión de línea a C.T. térmica y C.S. Navalpotro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art, 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 11 de marzo de 2016.– El Jefe del Servicio, José Antonio Lucas Santolaya. 755